

NOTA DE CESIÓN

Quito, 9 de marzo del 2016

En la presente fecha NATALIA NEGRET ROA, CEDE Y TRANSFIERE mil (1000) acciones ordinarias y nominativas de un (1) dólar de la Compañía ROA & ROA DEL ECUADOR S.A. AJUSTADORES DE SINIETROS, en favor de MARIA CLAUDIA ROA PINEROS.

El tipo de inversión es Nacional

CEDENTE

CESIONARIO

Cedente NATALIA NEGRET ROA

Cesionario MARIA CLAUDIA ROA PINEROS

6

7W

3 05015
SHERIDAN

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, cap
Republica del Ecuador, el día de hoy, viernes veint
mayo de dos mil dieciséis, ante mí, Tamara Garcé
Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a la sus
la presente escritura pública, JOSÉ MARÍA O
MORALES Y NATALIA NEGRET ROA, por su
derechos. Los comparecientes son mayores de edad,
civil solteros, de nacionalidad ecuatoriana el
colombiana la segunda, domiciliados en esta ciudad

clausulas: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECEN

Comparecen al otorgamiento del presente instrumento

MARIA GORDILLO MORALES y NATALIA NEGRET R

sus propios derechos. Los comparecientes son de naci

ecuatoriana el primero y colombiana la segunda,

domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaci

contratar y obligarse. CLAUSULA SEG

ANTECEDENTES: UNO) Los comparecientes co

matrimonio el veinte y uno de mayo del año dos mil

(2016); en razón de lo cual, antes de celebrarlo, desean ot

celebrada en la República de Colombia ante la Notaría S
Cartagena, Alberto Suarez C., Notario encargado, ins
oficina de catastro de la misma ciudad el día dos (2) de
mil dieciséis (2016), con declaratoria de propiedad ho
fecha de fecha veinte y seis (26) de Marzo de dos mil qu
ante la Notaría Segunda de Cartagena, Notario Eude
Bertel e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte
de Marzo de dos mil quince (2015). c) Un vehículo ma
Modelo CX guión siete (CX - 7), año dos mil diez (20
PBI ocho dos ocho uno (PBI8281), Motor: L cinco uno c

mediante escritura pública celebrada el quince (15) de abril mil quince (2015) ante la Notaría Decima Primera del doctora Ana Julia Solis Chávez, inscrita en el Registro de Propiedad el dieciséis (16) de junio del dos mil quince (2015) valor del inmueble es de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS NORTEAMÉRICA CON 89/100 (USD. \$ 238.068,89). e) en el Banco en los Estados Unidos de Norteamérica, en el American Money Market Savings, número de tres cero seis tres uno ocho nueve seis seis cuatro

uno dos cinco nueve siete (9FBSRADAM012597), Típico el cual fue adquirido por compraventa directa al comprador, y se encuentra ubicado en la ciudad de Quito, República del Ecuador.

CLÁUSULA

CAPITULACIONES MATRIMONIALES: Con los antecedentes

expositos, y en base a las disposiciones contenidas en los artículos ciento cincuenta (150) y siguientes del Código de Familia, de manera libre y voluntaria, las capitulaciones matrimoniales, de conformidad con las estipulaciones: TRES PUNTO UNO.- Se deja

patrimonio exclusivo, el treinta y cuatro por ciento de de acciones (34%) sobre tales inmuebles ingresen al patrimonio de la sociedad conyugal que conformará con el patrimonio de JOSE MARIA GORDILLO MORALES; inmuebles antecedentes de dominio constan de la Cláusula Antecedentes indicada. Los linderos generales del Santa Bárbara, donde se encuentran ubicados los inmuebles son los siguientes: **NORTE**: en treinta y tres coma noventa metros, con varios propietarios y en catorce coma noventa metros, con línea férrea; **SUR**: en treinta y nueve coma

nueve metros cuadrados (5.99m²); ALICUOTA P
TOTAL: cero punto cuatro nueve por ciento
ESTACIONAMIENTO PRIVADO CINCUENTA Y DOS (52) : menos cuatro punto setenta y nueve (-4.79);
CONSTRUCCIÓN: dieciocho punto treinta y oc
cuadrados (18.38m²); ALICUOTA PARCIAL Y TOTAL:
cinco tres cero por ciento (0.1530%); ESTACION
PRIVADO CINCUENTA Y TRES (53).- NIVEL: menos c
setenta y nueve (-4.79). AREA DE CONSTRUCCIÓN
punto veintitres metros cuadrados (15.23m²);

cuadrados departamento C tres; **TERRAZA CUBIERTA:** más cuatro punto noventa y tres; **AREA CONSTRUIDA** punto sesenta y cinco metros cuadrados (8.65m²); **AL** **PARCIAL.-** cero punto cero siete dos cero por ciento (0.072%) **NORTE.-** uno punto cincuenta y cinco metros vacío sobre departamento C tres; **SUR:** Uno punto cincuenta y cinco departamento C doce; **ESTE:** seis punto treinta y cinco vacío sobre jardín departamento C tres; **OESTE:** seis punto cinco metros departamento C trece; **SUPERIOR:** ochenta y cinco metros cuadrados terraza del departa

estacionamiento cincuenta y tres; **SUR**: cinco metros peatonal; **ESTE**: Tres punto cero cinco metros circulación; **OESTE**: tres punto cero cinco metros con superficie; **SUPERIOR**: dieciocho punto treinta y ocho metros garaje ciento seis; **INFERIOR**: dieciocho punto treinta y ocho metros cuadrados suelo natural. **ESTACIONAMIENTO CINCuenta Y TRES (53): NIVEL**.- menos cuatro punto nueve; **AREA CONSTRUIDA**: quince punto veintidós cuadrados (15.23m²); **ALÍCUOTA PARCIAL Y TOTAL** uno dos seis ocho por ciento (0.1268%); **NORTE**: c

responsabilidad por este concepto, y asumiendo los compromisos de cualquier pago pendiente en caso de haberlo. Cualquiera de las partes queda autorizada para inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. TRES CUATRO.- Se deja expresa constancia, que los depósitos en las cuentas bancarias detalladas en los apartados e), f) y g) de la Cláusula Segunda del presente instrumento, continúan y correspondan al patrimonio exclusivo de la compareciente, NATALIA NEGRET ROA, incluyendo los intereses, r ditos y rendimientos financieros, as  como los

someterán a las disposiciones legales del régimen ordinario de sociedad conyugal previstas en el Código Civil en la cuantía

CLÁUSULA CUARTA.- CUANTÍA: La cuantía del instrumento de capitulaciones matrimoniales es independiente de la Ley.

CLÁUSULA

JURISDICCIÓN Y ARBITRAJE: Este instrumento sujeta a las leyes de la República del Ecuador, para todos sus efectos interpretativos. Toda controversia derivada de la interpretación, ejecución, liquidación y terminación del instrumento será sometida a la resolución obligatoria y exclusiva de los jueces ordinarios de la jurisdicción civil.

ley. **CLÁUSULA SEXTA.- INSCRIPCIÓN:** Se inscriba
escritura pública de capitulaciones matrimoniales, al ma
la partida de matrimonio correspondiente y en el Registro
Propiedad del cantón Quito. Usted Señor Notario se se
demás cláusulas de estilo para la perfecta validez
instrumento. (Firma) Doctor Fernando Javier Carrera
portador de la matrícula profesional número d
cuatrocientos setenta y uno, del Colegio de Aboga
Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Para la celebra
la presente escritura pública se observaron los pr

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial D
que la fotocopia que antecede está conforme c
ORIGINAL que me fue presentado en *Quito* ha

Quito a, 20 MAYO 2016

TGN

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

773568

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 11/11/11 hoja(s)

Quito a, 20 MAYO 2016

TGA

TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY
que la fotocopia que antecede está conforme con
ORIGINAL que me fue presentado en *1944* hoja

Quito a, 20 MAYO 2016

TGA

TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

CUANTIA DEL ACTO O

CONTRATO:

INDETERMINADA

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

CUANTIA

Indeterminada

DI 2 copias

TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el No del cantón Quito, Doctor, Dario Lenin Andrade Arellano, inscrita el cinco diez y seis.- ANTECEDENTES.- El FIDELCOMISO INMOBILIARIO SA fue propietario del inmueble: C13 Departamento PA, alicuota parcial Cubierta, alicuota parcial 0.0720%, alicuota total 1.0178%, Bodegas parcial y total 0.0499%; Estac. privado 52, alicuota parcial y total 0.1530% alicuota parcial y total 0.1268%; que forma parte del PROYECTO SA construido en el lote de terreno denominado LA VIRGINIA, situado CUMBAYA, de este Cantón, adquirido mediante transferencia a título mercantil realizada por los señores cónyuges CARLOS ANTONIO FAY DIANA EUGENIA FREILE LEÓN; los señores DEMETRIO EDUARDO CLAUDIA LORENA FAYAD URUTIA, XAVIER FREILE BARQUÍ GEOPROMOTORES S.A. o Constituyente Tradente, representada por Eugenia Freile León, según escritura otorgada el trece de agosto del dos Notario Decimo Suplente Encargado del cantón Quito, Doctor Diego Montero, inscrita EL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL según escritura p QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, ante la Notaria DECIM cantón Quito, Doctora Ana Julia Solis Chávez, inscrita el DIEZ Y SEIS DI

REGISTRO
DE LA PROPIEDAD

Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier modificación - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO RE
EL 13 DE MAYO DEL 2016 ocho a.m.*

Responsable: VDR

Revisado: GAL.

Handwritten signatures and stamps. There is a large, stylized signature in the center, and a circular stamp to its left. The stamp contains the text "GAL" and "VDR" in a circular arrangement.

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE
MEJORAS:

ALCABALA:

263.30

0.00



CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIAMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de Impresión : Jueves, 07 de Julio del 2016

0903404

No. COMPRA

NEGOTIO NATALIA

TRANSAÇÃO

CÓDIGO

No. VENTANA

BANCO

CLIENTE

CONCEPTO

CONCEPÇÃO / FEEDBACK

26.330.00

0.00

0.00

0.00

VALOR IMPONIBLE

VALOR ANUAL

TOTALIDAD

EXONERACIÓN

17.350.00

DORDIO MORLES JOSE WAFI

2016.0

EDUCACIÓN

NOMBRES

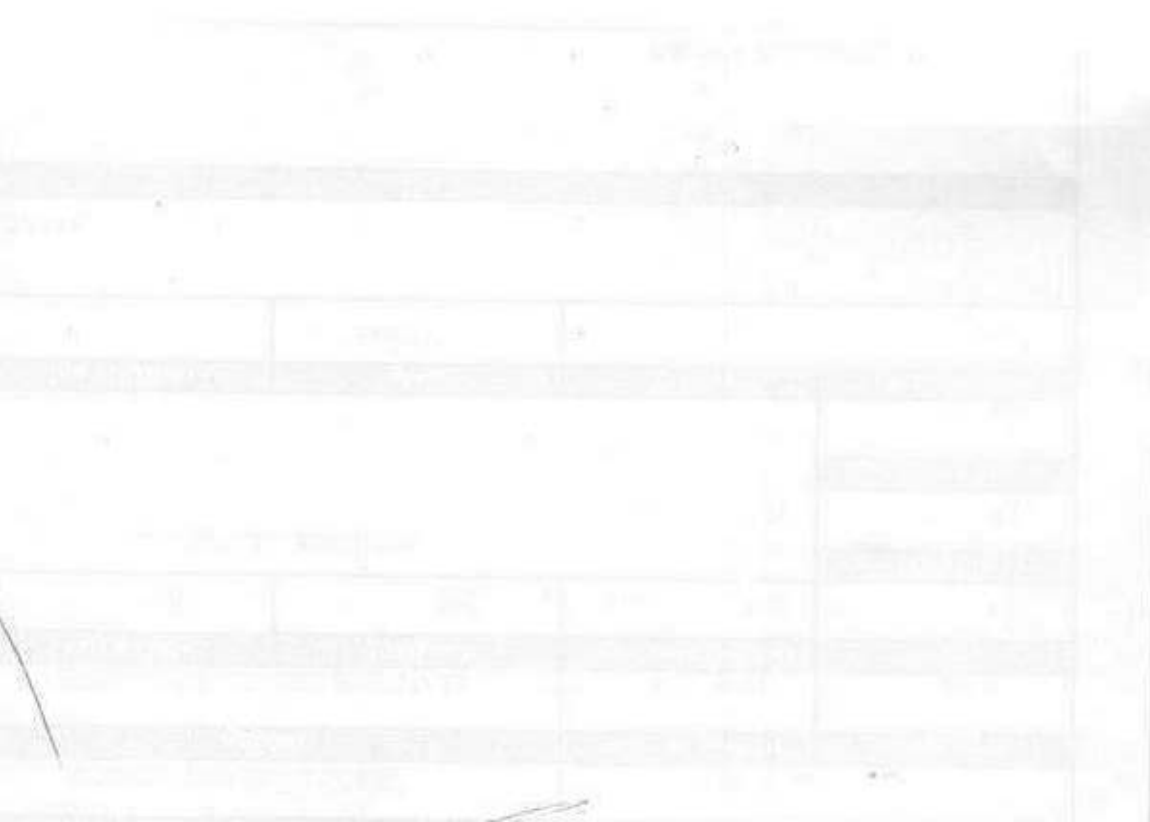
FECHA DE LA

2016

COMPRAVENTA DE CERO

20

DIRECTO




Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta - Quito D.M.



Descripción del Inmueble (datos tomados del Folio Real)

treinta y cuatro por ciento de derechos y acciones (34%) sobre el inmueble consistente en: C TRECE DEP 0.9458%; Terraza Cubierta, alícuota parcial 0.0720%, alícuota total 1.0178%; con Matricula Asignada CUMB Treinta y Nueve (39), alícuota parcial y total 0.0499%, con Matricula Asignada CUMBA0016006; el Estacionamiento (52), alícuota parcial y total 0.1530%; con Matricula Asignada CUMBA0016004; y, el Estacionamiento Privado parcial y total 0.1268%; que forman parte del Conjunto SANTA BARBARA, construido sobre el bien inmueble encuentra ubicado en el lote de terreno denominado LA VIRGINIA, situado en la parroquia CUMBAYA, de este de la sociedad conyugal que conformará con el compareciente, JOSE Maria GORDILLO MORALES, inmuebles constan de la Clausula de Antecedentes indicada.

LINDEROS GENERALES - del CONJUNTO SANTA BARBARA son: NORTE: EN TREINTA Y TRES COMA NOVENA CON VARIOS PROPIETARIOS Y EN CATORCE COMA NOVENA Y DOS METROS, CON LINEA FÉRREA; SUR: COMA SETENTA METROS, CON LINEA FÉRREA; ESTE: EN CIENTO OCHENTA Y TRES COMA TREINTA Y C LINEA FÉRREA, Y EN CIENTO CUARENTA Y CUATRO COMA CUARENTA Y SEIS METROS CON CAMINO PUER CONQUISTADORES) Y EN CIENTO CUARENTA Y SEIS COMA SETENTA Y CINCO METROS, CON VARIOS F SUPERFICIE: SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES COMA NOVENTA Y SIETE METROS CUADRA LINDEROS ESPECÍFICOS - Los inmuebles antes descritos, materia del presente contrato, se encuentran compr que se especifican en la DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL de la siguiente forma: C TRECE DEP NIVEL - mas cuatro punto noventa y tres; AREA CONSTRUIDA - ciento trece punto sesenta y tres metros cuadr PARCIAL - cero punto nueve cuatro cinco ocho por ciento (0.9458%); NORTE - siete punto cero cinco metros dep sobre jardín C ocho; SUR - siete punto cinco metros departamento C doce; ESTE - doce punto noventa y cinco departamento C tres; OESTE - doce punto noventa y cinco metros departamento C dieciocho y terraza del departamento C dieciocho; INFERR punto sesenta y tres metros cuadrados departamento C tres; TERRAZA CUBIERTA, NIVEL - mas cuatro punto noventa y sesenta y tres metros cuadrados departamento C tres; TERRAZA CUBIERTA, NIVEL - mas cuatro punto noventa y ocho punto sesenta y cinco metros cuadrados (0.9458%); ALICUOTA PARCIAL - cero punto cero siete dos cero noventa y

en el Conjunto y eximen de responsabilidad al Señor Registrador de la Propiedad EL REGISTRAL ELECTRONICAMENTE.-

Inscritpor RACC
Revisor NJAT